NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 830053812

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

121275 - FID ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024

ORDEN DE PAGO

NUMERO : 90

VIGENCIA ACTUAL ☐ RESERVA PRESUPUESTAL ☐ Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : Fecha de Registro de la Orden: 30/12/2024 Fecha de Pago: 31/12/2024

Proveedor: 830071625 - 8 OPEN LOGISTICA S.A.S. Teléfono: 0

Tipo de Retención: Regimen Común Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Concepto: L_001-PRIMER PAGO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA EL CERRAMIENTO Y CONTEO DEL PUBLICO EN EL MARCO DEL CONVENIO 549 24-18335630

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
35,965,000.00	2,362,205.39	0	33,602,794.61

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcentaje	Bases	Descuentos	Reintegros
OTROS PASIVOS TEATRO	BASE		30,222,689.00	0.00	0.00
IVA DESCONTABLE SERVICIOS AL 19%	IVA	19.00	5,742,311.00	0.00	0.00
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS NCP	RETENCION ICA	0.97		291,951.18	0.00
RETENCION EN LA FUENTE POR IVA ¿ RETEIVA 15%	RETENCION IVA	15.00		861,346.65	0.00
OTROS PASIVOS TEATRO	RETE FUENTE	4.00		1,208,907.56	0.00
	Totales		35,965,000.00	2,362,205.39	0.00

Valor a Girar: 33,602,794.61

Codificación Contable

TpCo Gr : 912 TpCo Esp: 402 GASTOS GENERALES Nro: 90 Periodo: 202412

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Nit	Descripción	Débito	Crédito
25190545001	RTE FTE IVA REGIMEN COMUN			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		861,346.65
25190550001	RETENCION EN LA FUENTE ICA BOGOTA			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		291,951.18
29909501183	OTROS PASIVOS			830071625 - 8	OPEN LOGISTICA S.A.S.	35,965,000.00	
25110501001	PROVEEDORES			830071625 - 8	OPEN LOGISTICA S.A.S.		33,602,794.61
25190501005	HONORARIOS 4%			860531315 - 3	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.		1,208,907.56
						35,965,000.00	35,965,000.00

Autorizado por	Dependencia	Elaborado por
NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 120 NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	

OPEN LOGISTICA S.A.S.
NIT: 830071625-8
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Persona Jurídica
CL 102 A 47 - 30, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 3143113869
Email. asistentecontable2open@gmail.com
RESPONSABLES DE IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA 8230
Autorización factura electrónica de venta No. 18764062767668 válida desde 2023-12-27 hasta 2024-12-27 rango desde FEL-5411 hasta FEL-10000.
********** AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO, FAVOR CONSIGNAR A: **********
1) DAVIVIENDA CTA CTE No. 007769995387 A NOMBRE DE OPEN LOGISTICA SAS
2) BANCOLOMBIA CTA CH No. 04019806427 A NOMBRE DE CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA NIT 800.194.297-4 FONDO ABIERTO No. 10030025456-5
IMPORTANTE: ENVIAR EL SOPORTE DEL PAGO AL EMAIL: asistentecontable2open@gmail.com

Cliente: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS
NIT : 830053812-2
Dirección: CR 15 82 99, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 601644770
Email: comitetributario@alianza.com.co

Tipo de negociación: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Crédito
Fecha de Pago: 16/01/2025
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : **FEL - 8093**
MONEDA: **COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN: **11:12:21-05:00**
FECHA FIRMADO: **16/12/2024 11:12:23**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	12	2024	16	01	2025

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	SERVICIOS LOGISTICOS Arte Digital Inmersivo - Navidad 2024	WSD	1,00	$30.222.689,00	IVA	19%	$5,742,311.00	0,00	$30.222.689,00

Notas:
ARTE DIGITAL INMERSIVO ? NAVIDAD 2024- PRIMER PAGO

SON: (treinta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil pesos)
CUFE: 6e9e4a635138f57aecf4acd0d4470cf4aa860693e6518f9b852ee0bd2c75c0d746c3f6153770309a3ea2e0374ca53b9d

Subtotal:	$30.222.689,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$5.742.311,00
Total:	$35.965.000,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$30.222.689,00	19,00%	$5.742.311,00

********** AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO, FAVOR CONSIGNAR A: **********
1) DAVIVIENDA CTA CTE No. 007769995387 A NOMBRE DE OPEN LOGISTICA SAS
2) BANCOLOMBIA CTA CH No. 04019806427 A NOMBRE DE CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA NIT 800.194.297-4 FONDO ABIERTO No. 10030025456-5
IMPORTANTE: ENVIAR EL SOPORTE DEL PAGO AL EMAIL: asistentecontable2open@gmail.com

Firma Digital: DZEBfvPuwp15HQvAuKvUCwLs1xmtiGVAGaDKgPodJ214m0Xg+TAqlsuU4JzOeqkc
7jPvNTXyKGWc84L8XzQjFIO0Mw1+eARHHSAKm1bBzAgl/HWV/K
2HdScdBMUcuPrQ JtNhbbli2RSUf9faC9BSLmSYeMDo5PzVhVf30cAj8Tj0hjbyUgrh4jwl6Iwr+Swy 8egFMK7BxR9hATdoGGZsPPf+IG28x2OYsnJ
e1L7S071vMhFG25tXugBkkAI7MAXP cgvE8pYYsCaI6l6p2EMrw12/EyeBqAW9Y+xSiyd27TJtaOcqla5dYarZEWQg53db m9YO0ElAmq0UFTOwbaeS
AA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. NIT. 890.930.534-0 PLATAFORMA: Facturatech Nit. 901.143.311-8 facturatech

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

El presente documento certifica que se han cumplido las actividades y obligaciones del contrato para llevar a cabo los componentes del Convenio de Asociación No. 549 de 2024, para lo cual HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ, en calidad de Supervisor y ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL, en calidad de apoyo a la supervisión misional por parte de La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y MARIA VICTORIA MUÑOZ, en calidad de supervisora administrativa de la Fundación Amigos Del Teatro Mayor.

CERTIFICAN

Que OPEN LOGISTICA S.A.S. identificada con NIT. 830071625-8, viene cumpliendo con los compromisos estipulados en el contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es *"prestar el servicio de logística, cerramiento de espacios y conteo de público para el proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos.".*

Adicionalmente, el contratista presentó los documentos administrativos y sus correspondientes productos, por lo anterior, se autoriza el pago No. 1 por valor de Treinta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil Pesos moneda legal corriente ($ 35.965.000 COP).

Se expide en Bogotá D.C., el 16 de diciembre de 2024.

HUGO JAIRO ROBLES HERNANDEZ
C.C. 79.625.111
Supervisor
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

MARIA VICTORIA MUÑOZ
C.C 36.273.027
Supervisora
Fundación Amigos del Teatro Mayor

ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL
C.C. 1.014.198.122
Apoyo a la Supervisión
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

VoBo. PAOLA VIVES
C.C. 52.644.626
Fundación Amigos del Teatro Mayor


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
79.842.464
RAMOS PENAGOS
APELLIDOS
CARLOS GIOVANNI
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
27-SEP-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
11-MAR-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
A-1500112-47151984-M-0079842464-20061002
02009 06275A 02 214446724

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14958922641

(415)7707212489984(8020) 000001495892264 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 5 3 8 1 2	2	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS

36. Nombre comercial	37. Sigla
ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 15 82 99

42. Correo electrónico comitetributario@alianza.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 4 4 7 7 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 3 1	1 9 8 6 0 2 1 1	5 5 1 1	2 0 1 5 0 9 0 1	9 0 0 7	6 6 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 0	1 3	1 4	3 3	4 8	5 1	5 2	5 5															

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
51 - Agente retención impoconsumo de bi
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	2		
		58. CPC	7 1		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 10 - 24 / 16 : 07: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ CUELLAR CAMILO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

OPEN
LOGISTICA
Organización y Producción de Eventos Nacionales

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo **CARLOS GIOVANNI RAMOS PENAGOS** identificado con **C.C 79.842.464** de Bogotá D.C, en mi condición de Representante legal. **ABELARDO TORRES BAUTISTA**, identificado con **19.151.032**, y con Tarjeta Profesional No. **18403-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **OPEN LOGISTICA SAS**, con identificado con Nit **830071625 - 8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogota** , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dado en Bogotá a los (16) días del mes de diciembre de 2024

Carlos Giovanni Ramos Penagos
Cedula de Ciudadanía No 79.842.464
Representante legal
OPEN LOGISTICA SAS
Nit 830071625 - 8

ABELARDO TORRES BAUTISTA
Revisor Fiscal T. P. 18403-T
C.C 19.151.032 de Bogotá

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 18/10/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **OPEN LOGISTICA SAS** con NIT **830.071.625-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 007769995387

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR Y OPEN LOGISTICA S.A.S

Plazo de ejecución:	25 de octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024
Fecha de suscripción:	25 de octubre de 2024

Entre los suscritos, a saber:

"EL FUNDACIÓN"		**"EL CONTRATISTA"**	
Razón social	**FUNDACIÓN AMIGOS DEL TEATRO MAYOR**	*Razón social*	**OPEN LOGISTICA S.A.S**
NIT	890.912.395-7	*NIT*	830.071.625-8
Representante legal	Hugo Miguel Rangel Rincón[1]	*Representante legal*	Carlos Giovanni Ramos Penagos
Identificación representante legal	C.C. N.º 79.778.852	*Identificación representante legal*	79842464
Domicilio	Bogotá, D. C.	*Domicilio*	Bogotá, D. C.
Dirección de notificación	Avenida Calle 170 # 67-51	*Dirección de notificación*	Calle 163ª No.19ª 95
E-mail de notificación	mmuñoz@teatromayor.org	*E-mail de notificación*	gerencia@opengroupbtl.com

(en conjunto las "Partes") hemos convenido celebrar el presente **contrato de prestación de servicios** (el "Contrato") de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

1. **Objeto:** EL CONTRATISTA se obliga para con la FUNDACIÓN, con plena autonomía técnica y administrativa, a prestar el servicio de logística, cerramiento de espacios y conteo de público para el proyecto "Arte Digital Inmersivo – Navidad 2024" (El Proyecto), en el marco del Convenio de Asociación No. 549 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor de conformidad con las condiciones, especificaciones y limitaciones de este Contrato y sus Anexos. El presente Contrato se desarrollar en el marco del Convenio No.549 de 2024 y fue aprobado por el Comité Operativo No.9.

2. **Valor del Contrato y forma de pago**: La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de setenta y un millones novecientos treinta mil pesos (COP $71.930.000) IVA incluido, valor que incluye todos los costos, impuestos y gastos a que haya lugar. Dicha suma de dinero será pagada por la FUNDACIÓN al CONTRATISTA de la siguiente manera:
   - Un primer pago por valor de treinta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil pesos (COP $35.965.000) moneda legal corriente, posterior a la firma del contrato, legalización del contrato y entrega pólizas.
   - Un segundo pago por valor de veintiún millones quinientos setenta y nueve mil pesos (COP $21.579.000) moneda legal corriente, posterior a la entrega del correspondiente informe de los productos requeridos y firma del certificado de cumplimiento.
   - Un tercer pago por valor de catorce millones trescientos ochenta y seis mil pesos (COP $14.386.000) moneda legal corriente, posterior a la entrega de los productos finales, firma del certificado de cumplimiento y del acta de recibo a satisfacción, una vez terminado el presente Contrato.

   Parágrafo primero*:* Todos los pagos se harán previa presentación de: (i) la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales a nombre de "FIDEICOMISO ARTE DIGITAL INMERSIVO NAVIDAD 2024", el cual se identificará para todos los efectos con NIT.830.053.812-2, esto, en el marco del Convenio de Asociación 549-2024 suscrito entre la Secretaria de Cultura, Recreación de Deporte y la Fundación Amigos del Teatro Mayor (ii) los documentos que acrediten el pago a sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar; y (iii) la aprobación del supervisor del Contrato.

[1] Director Ejecutivo de EL FUNDACIÓN.

Parágrafo segundo: los pagos se realizarán mediante transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto señale EL CONTRATISTA y que acredita como propia. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Parágrafo tercero: el valor que La FUNDACIÓN pagará a EL CONTRATISTA por los servicios objeto del Contrato será la única retribución económica a que tendrá derecho e incluye el pago de los servicios contratados sin que tenga derecho a suma adicional alguna por concepto de costos o gastos suyos, directos e indirectos, de cualquier orden (laboral, comercial, fiscal, operacional), con excepción de los gastos expresamente autorizados de conformidad con el Contrato.

3. **Obligaciones de EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
   - **3.1.** Dar cumplimiento al objeto y actividades del presente contrato y con las condiciones enunciadas en la cotización presentada el 26 de septiembre de 2024, el cual hace parte integral del presente Contrato como Anexo No.1.
   - **3.2.** Realizar junto con la producción logística del Proyecto un recorrido con mínimo un día de antelación a la realización del Proyecto, para identificar los riesgos que se puedan presentar en la Catedral Primada, así mismo informar oportunamente al equipo de producción general los riesgos detectados para su corrección y prevención.
   - **3.3.** Realizar todas las actividades descritas en el anexo (adjunto en este contrato), de acuerdo con el cronograma establecido por la Producción General del Proyecto.
   - **3.4.** Contratar por su cuenta y riesgo el personal especificado en la propuesta para atender de manera exclusiva las obligaciones del presente contrato y asegurar el pago de sus honorarios. Este personal deberá estar capacitado de conformidad a la reglamentación relacionada con la aglomeración de público y contará con los equipos requeridos para desempeñar la función encomendada, establecidos en los planes de emergencia y contingencia proyectados por la producción del espectáculo y aprobados por las entidades que evalúan, conceptúan y autorizan la realización de espectáculos públicos y aglomeraciones.
   - **3.5.** Garantizar que el personal contratado para la prestación del servicio se encuentre debidamente capacitado y listo para la prestación del servicio en las fechas, horas y momentos que le indique la producción general del espectáculo, en concordancia con la normativa distrital vigente y de acuerdo a los roles solicitados.
   - **3.6.** Contratar por su cuenta y riesgo los seguros que fueran necesarios para la adecuada protección de los trabajadores y exigir que los demás empleados a su cargo realicen su labor en cada espectáculo, cumpliendo cabalmente las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
   - **3.7.** Suministrar el personal suficiente que permita cumplir cabalmente con el servicio de acomodación, vigilancia y control de acuerdo con los perfiles requeridos para cada actividad, de acuerdo con las necesidades y solicitudes del equipo de Producción del espectáculo.
   - **3.8.** Garantizar el bienestar y transporte del personal, durante los tiempos de ejecución del contrato en relación con los turnos definidos en su propuesta económica.
   - **3.9.** Garantizar la presencia en las reuniones técnicas, administrativas, logísticas, de comunicación y demás eventos que se realicen en torno al desarrollo de la ejecución objeto de este contrato, así como atender las indicaciones que sean comunicadas por la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.
   - **3.10.** Presentar los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del Contrato en el tiempo y forma solicitados;
   - **3.11.** Mantener permanentemente informado al supervisor o a quien haga sus veces sobre las acciones realizadas, así como cualquier novedad relacionada con la prestación del servicio;
   - **3.12.** Mantener la reserva de la información que maneje y obtenga en desarrollo del Contrato;
   - **3.13.** Mantener afiliado al personal que vincule para el cumplimiento del Contrato a los sistemas de pensión y salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 789 de 2002, Decreto 2353 de 2015 y demás disposiciones relativas al sistema de Seguridad Social Integral;
   - **3.14.** Pagar oportunamente el aporte correspondiente al Sistema General de Riesgos Laborales del personal que vincule para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo establecido en Ley 1562 de 2012 y las normas legales vigentes, si a ello hubiere lugar, y presentar el respectivo soporte al supervisor del Contrato;
   - **3.15.** Realizar, a su cargo, los exámenes médicos pre-ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, y allegar los resultados al especialista de Gestión Humana de la FUNDACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Contrato, si a ello hubiera lugar;

3.16. Obrar con responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del Contrato;
3.17. Constituir las pólizas requeridas en el Contrato;
3.18. Mantener actualizados sus datos de contacto durante la vigencia del Contrato;
3.19. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN a que haya lugar, acatando las medidas allí dispuestas y todas aquellas que se implanten para mitigar y evitar la propagación de cualquier enfermedad contagiosa, siendo responsable de su propia seguridad y eximiendo de cualquier responsabilidad a la FUNDACIÓN por cualquier riesgo generado por la inobservancia de las medidas de seguridad, si hubiere lugar a ello;
3.20. Conocer y aceptar las estipulaciones particulares que se pactan en el Contrato dirigidas a proteger los derechos fundamentales y las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas; en tal sentido, se compromete a aplicar una política de "tolerancia cero" en materia de violencia, explotación y abusos sexuales[2]; adoptará las medidas de prevención y respuesta establecidos por la FUNDACIÓN en esta materia, y particularmente se compromete a evitar y a conjurar de manera inmediata cualquier tipo de maltrato o afectación a la integridad física o psicológica de todas las personas de la FUNDACIÓN que tienen una relación directa o indirecta con la ejecución del Contrato; y,
3.21. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y que le sean asignadas por su supervisor.

4. **Obligaciones de la FUNDACIÓN:** LA FUNDACIÓN se obliga a cumplir con el objeto contractual y a lo siguiente:
4.1. Informar oportunamente a EL CONTRATISTA los cambios y/o modificaciones que puedan surgir con relación a los eventos seleccionados;
4.2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual;
4.3. Suministrar los documentos e información necesarios para el desarrollo del Contrato en la oportunidad que corresponda según el cronograma acordado;
4.4. Solicitar los informes que se requieran para verificar el cumplimiento del Contrato
4.5. Pagar el valor del Contrato en la oportunidad y forma establecida;
4.6. Informar a EL CONTRATISTA sobre los protocolos de bioseguridad de la FUNDACIÓN, si a ello hubiere lugar.

5. **Plazo de ejecución y vigencia:** el plazo de ejecución del Contrato será desde su suscripción, hasta el día 30 de diciembre de 2024, inclusive. La vigencia de este comprende el plazo de ejecución y un (1) mes más, para efectos de liquidación, si a ello hubiere lugar.

6. **Suspensión del plazo de ejecución:** el plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:
6.1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la FUNDACIÓN; y,
6.2. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se cause perjuicios a la FUNDACIÓN, ni derive en mayores costos para ésta.

La suspensión se hará constar en acta suscrita por las Partes. En ningún caso se entenderá prorrogado el plazo suspendido de que trata la presente cláusula y durante la suspensión del Contrato no habrá reconocimiento y/o pago de honorarios.

[2] El Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13) define como explotación sexual "a todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona". En el Boletín del secretario general de las Naciones Unidas (SGB/2003/13), se define al abuso sexual como "toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción" La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer emitida por la Asamblea General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como: "todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo"

7. **Garantías: EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato mediante la constitución de una póliza, a la suscripción del Contrato, a favor de la Fundación Amigos del Teatro Mayor con NIT 890.912.395-7, que ampare:
   - **7.1. Cumplimiento del Contrato:** por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) mes más, contado a partir de la expedición de la póliza.
   - **7.2. Devolución de Pago Anticipado** para la devolución de pago anticipado por una suma igual al cien por ciento (100%) del pago, con vigencia desde la expedición de la póliza y hasta la fecha de terminación del presente Contrato, inclusive;
   - **7.3. Pago de salarios y prestaciones sociales** legales y extralegales que cubra el cumplimiento y cancelación de todas las obligaciones contraídas o que contraiga EL CONTRATISTA con los trabajadores por éste vinculados para la ejecución del servicio contratado, por una suma igual al cinco (5%) del valor anual estimado del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más a partir de su terminación.
   - **7.4. Responsabilidad Civil Extracontractual** que cubra la responsabilidad derivada del daño de bienes de terceros y lesiones a terceros que incluyan las consecuencias que pueden acarrearse por manejo y control de aglomeraciones y logística de eventos con aglomeraciones por un valor de $300.000.000 moneda legal corriente, con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos meses más, contado desde la suscripción del contrato.

   Parágrafo primero: la garantía establecida en la presente cláusula deberá ser presentada a la FUNDACIÓN para su aprobación.

   Parágrafo segundo: dentro del texto de las pólizas se deberá hacer constar que no podrán ser revocadas por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y escrito de la FUNDACIÓN. En caso de modificación o prórroga del contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las pólizas y garantías y ajustar los valores asegurados de acuerdo con el correspondiente acuerdo de las Partes. EL CONTRATISTA se obliga a que las pólizas mencionadas y las coberturas exigidas se mantengan durante toda la vigencia del presente Contrato. En cualquier caso de extinción, agotamiento, utilización de cualquiera de las pólizas de seguros será responsabilidad del CONTRATISTA contratarlas nuevamente en idénticas condiciones, de modo que en todo momento exista este amparo.

8. **Responsabilidad de EL CONTRATISTA**: sin prejuicio de lo dispuesto en otras cláusulas del Contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA se sujetará a las siguientes previsiones especiales:
   - **8.1.** EL CONTRATISTA responderá por la ejecución y cumplimiento del Contrato en la forma establecida por la ley.
   - **8.2.** EL CONTRATISTA responderá por la falta grave de los operarios o trabajadores a su cargo.
   - **8.3.** EL CONTRATISTA asumirá el riesgo por la pérdida o daño de bienes de su propiedad o que estén a su cargo. En consecuencia, declara expresamente que releva a la FUNDACIÓN de cualquier responsabilidad, obligación o reclamo por razón de la pérdida o daño de dichos bienes, salvo que la causa que los origine se deba a cualquier culpa comprobada de EL FUNDACIÓN y/o personal a su cargo.

9. **Ausencia de solidaridad:** en el Contrato no se pacta solidaridad entre las Partes; en consecuencia, cada una de ellas responde de manera exclusiva por la totalidad de las cargas que asume.

10. **Ausencia de vínculo laboral:** no existirá relación laboral entre las Partes, como tampoco entre el personal vinculado por cualquiera de las mismas, respecto de la otra. Cada una de las Partes se obliga a cumplir cabalmente las obligaciones laborales que respectivamente contraiga con sus trabajadores, subcontratistas, operarios o asesores o dependientes.

11. **Indemnidad:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la FUNDACIÓN de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del Contrato e imputables a EL CONTRATISTA y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o asesores o dependientes, así como el personal de estos y realizadas durante la ejecución del Contrato.

12. **Confidencialidad:** EL CONTRATISTA se compromete a:

12.1. Mantener en forma confidencial la información relacionada con la FUNDACIÓN, especialmente, la información de los proyectos, eventos, servicios y demás información que sea entregada o divulgada a EL CONTRATISTA o utilizada y desarrollada durante la ejecución del Contrato;
12.2. Guardar estricta reserva de los asuntos profesionales, técnicos o comerciales de que tenga conocimiento por razón de la ejecución del Contrato, así como a guardar dicha reserva, incluso después de la terminación del Contrato; y,
12.3. No transmitir a terceros el conocimiento de los procesos técnicos, operativos, comerciales y financieros de La FUNDACIÓN.

El incumplimiento de esta obligación hará responsable a EL CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, pudiendo la FUNDACIÓN iniciar todas las acciones civiles y penales correspondientes.

Parágrafo: la anterior obligación estará sujeta a las siguientes excepciones: (i) que exista obligación de revelación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; (ii) que la respectiva información sea de dominio público; o, (iii) que medie expresa y escrita autorización de la FUNDACIÓN.

13. **Fuerza mayor:** queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiesen causarse por retrasos, demoras e incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, como consecuencia de la fuerza mayor y/o caso fortuito. Se entiende fuerza mayor y/o caso fortuito todo acontecimiento, hecho o circunstancia que impida a una de las partes el cumplimiento de sus obligaciones, siempre que se deba a causas que se hayan producido sin el concurso, sin negligencia o culpa de la parte que alega la fuerza mayor o caso fortuito. Se incluye, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, endemias o pandemias, medidas impartidas por el Gobierno Nacional o local para mitigar emergencias sanitarias, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. Para que se reconozca el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito deberán concurrir además los siguientes factores:

i. Que el hecho que la origina no sea imputable a la parte que lo alega;
ii. No haber ocurrido con culpa de la parte que la alega sin la cual no se habría producido el incumplimiento;
iii. Ser irresistible en sentido de que no haya podido ser impedido, es decir, que coloque a la parte que la alega en la imposibilidad absoluta de cumplir la obligación;
iv. Haber sido totalmente imprevisible, es decir, que no haya sido suficientemente probable para que las partes hubieren podido razonablemente precaverse contra él.

De surgir una circunstancia de fuerza mayor en las circunstancias antes descritas, que haga impracticable o imposible el objeto del Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de las Partes, éstas se comprometen a revisarlas y ajustarlas con el fin de que sea posible su cumplimiento o a terminar el Contrato, previa revisión conjunta del estado de cumplimiento de las obligaciones pendientes, con el propósito de hacer menos gravosa la situación de cada una.

Parágrafo: En caso de enfermedad, imposibilidad física u otros casos similares que impidan a EL CONTRATISTA prestar el servicio objeto del Contrato, deberán presentar a la FUNDACIÓN el certificado médico que dé cuenta de la imposibilidad para que ésta sea considerada como fuerza mayor.

14. **Causales de terminación:** se podrá dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

14.1. Por el vencimiento de la vigencia pactada;
14.2. Por la ocurrencia de una o varias causales de fuerza mayor que afecten la ejecución del Contrato tornándolo irrealizable, caso en el cual no habrá indemnización para ninguna de las Partes;
14.3. Por mutuo acuerdo entre las Partes;
14.4. Por la terminación del Convenio de Convenio de Asociación 549-2024.
14.5. La inclusión de alguna de las Partes, por cualquier motivo, en listas referidas en la cláusula 23 del Contrato, así como por el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en ella contempladas;
14.6. La inobservancia de las disposiciones consagradas en la cláusula 24 frente al antisoborno y anticorrupción;
14.7. El incumplimiento de las disposiciones contempladas en la cláusula 25 frente al respeto, protección y promoción de los derechos humanos;
14.8. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas; y
14.9. Por las demás estipuladas por ley.

Parágrafo: si con motivo de la terminación del Contrato, por causa imputable a EL CONTRATISTA, se derivaren daños o perjuicios a la FUNDACIÓN, estos serán indemnizados sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

15. **Rescisión:** en el caso en que alguna de las Partes no cumpla las obligaciones pactadas en el Contrato, la otra podrá: (i) exigir su cumplimiento; o (ii) declarar resuelto el Contrato previa invitación a cumplir en un plazo razonable y perentorio de acuerdo al momento contractual en que se sucedan los hechos. En cualquiera de estos dos casos, la parte que cumple podrá exigir a la otra la reparación de todos los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las demás acciones legales previstas en el Contrato.

16. **Supervisión:** LA FUNDACIÓN establece a María Victoria Muñoz Murcia, identificada con Cédula de Ciudadanía No.36.273.027, Directora de Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, como Supervisora del Contrato.

17. **Entendimientos mutuos**: las Partes, de común acuerdo, manifiestan lo siguiente:
    - **17.1. Cesión:** el Contrato no podrá ser cedido o transferido sin el consentimiento expreso y escrito de la parte cedida.
    - **17.2. Modificaciones y renuncias:** ningún suplemento, modificación, rescisión o resolución del Contrato será vinculante a menos que se suscriba por escrito y esté firmada por las Partes.
    - **17.3. Separabilidad de las cláusulas:** si cualquier cláusula o disposición del Contrato fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento con ocasión de una disposición legal o de orden público, sus demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o no exigible será modificada de común acuerdo y lo más fielmente posible a la intención original de las Partes.
    - **17.4. Propiedad industrial:** los derechos y el manejo sobre la propiedad industrial de cada una de las Partes se regularán de acuerdo con las siguientes reglas: (a) Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas de cada una de las Partes son de su propiedad exclusiva o de sus proveedores. Por lo tanto, su utilización en el Contrato no constituye en ningún momento un derecho o participación sobre la propiedad de los mismos para la otra parte. (b) El objeto del Contrato limita exclusivamente la utilización de las marcas, nombres, logos y emblemas para las comunicaciones, grabaciones de audio, video, imágenes y demás material promocional y publicitario que se requiera para promover y difundir el material grabado y sus productos asociados; así como para su uso en cualesquiera medios para fines de promoción de los Teatros Mayor y Estudio Julio Mario Santo Domingo en Bogotá, D. C. y sus actividades. (c) Ninguna de las Partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo y el emblema o cualquier otro signo distintivo de la otra parte, de manera distinta a la aquí plasmada, sin su autorización previa y expresa. (d) En caso de incumplimiento de alguna de las reglas anteriores por una de las Partes, ésta se hará enteramente responsable por las implicaciones económicas y/o jurídicas que se generen del mismo, tales como daños, perjuicios, sanciones.
    - **17.5. Inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del Contrato, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la FUNDACIÓN.
    - **17.6. Original:** para todos los efectos, la entrega del Contrato a través de fax, correo electrónico o a través de un dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual puede ser vista la firma de las Partes, tendrá la misma fuerza y efecto que el original ejecutado manualmente. Iguales mecanismos aplican respecto de las modificaciones al mismo y tendrán la misma fuerza y efecto como un original ejecutado manualmente.

18. **Sanción:** en el evento en que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones emanadas del Contrato, ésta pagará a la FUNDACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor bruto total pactado en la cláusula 2, sin que sea necesario procedimiento especial ni requerimiento alguno. Para este efecto, el valor se cobrará por vía ejecutiva, por lo que el Contrato presta, por sí solo, mérito ejecutivo. El valor de esta sanción se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda con los perjuicios que efectivamente se causen por la parte incumplida. La FUNDACIÓN se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados cuando éstos superen el monto de lo aquí convenido. Para estos efectos el Contrato prestará mérito ejecutivo.

19. **Impuestos**: los impuestos que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como

sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los impuestos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la parte que resulte obligada conforme se prevea en las leyes, ordenanzas departamentales y acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

20. **Datos personales:** en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen; EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN, el tratamiento de sus datos personales almacenados en documentos físicos y/o digitales, los cuales incluyen información que se aporte en desarrollo del Contrato, comprometiéndose a usarlos para temas administrativos, legales, financieros y similares, manteniendo la seguridad e integridad de los mismos. Para el efecto, declara que ha sido informado por la FUNDACIÓN sobre:

i. El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
ii. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
iii. Los derechos que le asisten como titular;
iv. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento (la FUNDACIÓN).

21. **Prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:** EL CONTRATISTA declara que tiene conocimiento y se compromete a cumplir con las normas aplicables relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. Así mismo:

21.1. EL CONTRATISTA declara que conoce las Políticas de prevención de los riesgos de LA/FT de la FUNDACIÓN, disponibles en la página web.

21.2. EL CONTRATISTA declara que: a) sus recursos económicos y financieros o cualquiera de sus activos utilizados en la ejecución de este contrato, así como sus ingresos, no provienen de ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano, incluyendo aquellas actividades previstas en el Artículo 323 de la Ley 599 de 2000 (Lavado de Activos); y b) se obliga a que los recursos recibidos en desarrollo del presente Contrato no se destinarán al financiamiento de actividades terroristas y/o grupos armados al margen de la ley o a la proliferación de armas de destrucción masiva, o a ninguna actividad ilícita de las previstas en el Código Penal Colombiano.

21.3. Sin perjuicio de las causales de terminación previstas en el presente Contrato, la FUNDACIÓN podrá terminar unilateralmente el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA, en el evento en que: i) EL CONTRATISTA, sus socios, representantes legales, miembros de Junta Directiva, gerentes o directivos sean o hayan sido incluidos en cualquiera de las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, incluyendo pero sin limitarse, a la lista de la Oficina de Control de Bienes en el Extranjero (OFAC por sus siglas en inglés) y la lista de la organización de las Naciones Unidas; ii) EL CONTRATISTA, sus accionistas y/o administradores sean vinculados, investigados o condenados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por las conductas delictivas relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, delitos de terrorismo y financiación directa o indirecta del terrorismo nacional o internacional o la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno o soborno trasnacional; iii) El incumplimiento de la normas sobre lavado de activos, financiación del terrorismo y las Políticas de la FUNDACIÓN sobre la prevención de los riesgos LA/FT.

22. **Antisoborno y anticorrupción:** EL CONTRATISTA declara de manera expresa que tiene conocimiento sobre las normas relacionadas con la prevención de la corrupción y el soborno nacional y transnacional vigentes en la República de Colombia (el "Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno"), y de las medidas establecidas en esta materia en el Programa Transparencia y Ética Empresarial de LA FUNDACIÓN (el "PTEE de LA FUNDACIÓN"). Así mismo:

22.1. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar medidas en su organización con el fin dar cumplimiento al Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno;

22.2. EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que, a la fecha de suscripción del Contrato, sus accionistas, asociados, directivos, representantes legales, administradores de hecho o de facto, empleados administradores y/o empleados no se encuentran involucrados en actos de soborno nacional y/o transnacional,

corrupción o cualquier otra actividad ilegal relacionada al soborno y a la corrupción, y que tampoco han sido objeto de sanción o condena por actos de dicha naturaleza.

22.3. EL CONTRATISTA se compromete: i) en relación con las transacciones o relaciones con LA FUNDACIÓN o cuando actúe en representación de EL FUNDACIÓN, a no ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, solicitar, recibir, o autorizar recibir dinero o cualquier dádiva o cosa de valor, directa o indirectamente, a funcionarios de gobierno, entidades gubernamentales o terceros con quienes tengan una relación comercial, con el fin de inducir una decisión, con el propósito de indebidamente obtener o retener un negocio, o dirigir un negocio hacia cualquier persona u obtener cualquier otra ventaja indebida; ii) Informar o denunciar alguna conducta inapropiada que se relacione con algún directivo o empleado de EL FUNDACIÓN que sea violatoria del Marco Legal sobre Anticorrupción y Antisoborno y el PTEE de LA FUNDACIÓN; iii) reportar en la línea ética cualquier acto que conozca o que razonablemente sospeche que pueda ser calificado bajo la ley aplicable como un acto de soborno o de corrupción y que surja en relación o en conexión con la ejecución del contrato; iv) reportar cualquier conflicto de interés en que se encuentren sus administradores o accionistas en relación con el presente Contrato.

La FUNDACIÓN dispone del correo electrónico: etica@teatromayor.org, para reportar conductas contrarias al PTEE. El reporte o denuncia es recibida, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente cláusula faculta a LA FUNDACIÓN de terminar el Contrato de manera unilateral, sin necesidad de preaviso y sin lugar a indemnización alguna en favor de EL CONTRATISTA.

23. **<u>Mandato de respeto, protección y promoción de los derechos humanos (los "DDHH")</u>**: EL CONTRATISTA se compromete a respetar los DDHH absteniéndose de cometer conductas que constituyan violaciones a estos, y realizando una debida diligencia a través de medidas encaminadas a prevenir, mitigar y reparar los efectos negativos frente a los DDHH. A continuación, se enuncian de manera no taxativa las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en materia de respeto, protección y promoción de los DDHH, cuyo incumplimiento será considerado por LA FUNDACIÓN como una vulneración a los DDHH, con las consecuencias establecidas para ello en el Contrato:

23.1. Abstenerse de incurrir en prácticas de irrespeto a la dignidad u honra, discriminación, violencia y abuso físico, moral y/o psicológico en contra de cualquier persona, con particular énfasis en las mujeres, comunidades étnicas y otros grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad;

23.2. Abstenerse de adoptar o incurrir en prácticas de trabajo infantil, trabajo forzoso[3], trata de personas, explotación sexual, servidumbre por deudas o cualquier otra forma de esclavitud moderna. La retención, como condición de empleo, de documentos, pasaportes, certificados de formación, permisos de trabajo o cualquier otro documento de identificación está prohibido, al igual que la obligación para los trabajadores de proporcionar depósitos o garantías financieras;

23.3. Abstenerse de emplear a personas que no tengan la edad mínima requerida para trabajar. La edad mínima absoluta de admisión al empleo no será inferior a la edad de fin de escolaridad obligatoria, esto es 15 años incluso 14 si la legislación del país lo autoriza. En todos los casos, está prohibido encomendar trabajos peligrosos a jóvenes de menos de 18 años[4];

23.4. Retribuir a sus empleados por lo menos el salario mínimo legal vigente de referencia, nacional o local, y demás beneficios legales establecidos por la ley en cada país donde opere. Además, se compromete a no efectuar ninguna deducción sobre la remuneración por motivo disciplinario o por cualquier otra razón no prevista por la normativa en vigor y sin el consentimiento formal del trabajador;

23.5. Salvaguardar la dignidad y el respeto de sus empleados. EL CONTRATISTA debe abstenerse de adoptar contra ellos, forma alguna de violencia física, moral, sexual, psicológica o abuso verbal. Además, no podrá discriminarlos por su raza, edad, sexo, estado de embarazo, identidad de género, orientación sexual, religión, cultura, nacionalidad, orígenes sociales o étnicos, situación de discapacidad permanente o temporal, o afiliación sindical o política[5];

[3] Tal como se define en el Convenios 29 de la OIT como "cualquier trabajo o servicio exigido de un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido de su pleno grado" y en concordancia con el Convenio 105 de la OIT.

[4] De conformidad con los Convenios 138 y 182 de la OIT.

[5] De conformidad con los Convenios 100 y 111 de la OIT.

23.6. Asegurar a sus empleados la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, y se prohibirá cualquier discriminación en materia de contratación, de remuneración, de acceso a la formación, de promoción o de pertenencia a un sindicato[6];

23.7. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal, la libertad de culto, de expresión, el derecho a la propiedad o que restrinja la libertad de asociación sindical[7] y negociación colectiva de cualquier persona;

23.8. Implementar una política y un programa de salud ocupacional y de seguridad industrial que aspire a garantizar a cada empleado y subcontratista un lugar de trabajo seguro y sano y a mantener un entorno en el que se respete la dignidad de las personas;

23.9. Abstenerse de incurrir en algún tipo de práctica que viole o vulnere los derechos de niños, niñas y/o adolescentes.

La violación de alguna de las obligaciones antes descritas se considerará un incumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá dar lugar a la terminación unilateral del Contrato, con las consecuencias legales por incumplimiento y demás aplicables de acuerdo con las normas legales colombianas. La terminación del Contrato debido a esta cláusula no da derecho a indemnización a la parte incumplida.

Parágrafo: LA FUNDACIÓN se reserva el derecho de publicar en medios de comunicación internacionales, nacionales o locales los hallazgos encontrados, como medida correctiva y aclaratoria, siempre y cuando sea necesaria como solicitud de aclaración de los hechos ocurridos por los propios medios de comunicación o por autoridades judiciales, manteniendo la información que se catalogue como confidencial y/o reservada, siempre y cuando no sea información pública, de conocimiento de las autoridades correspondientes o hagan parte de sentencias debidamente ejecutoriadas.

24. **Solución de controversias:** en el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del Contrato que afecten la relación contractual, las Partes acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo. Para ese efecto, dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. En caso de no llegar a un acuerdo, en el término pactado, acudirán ante la jurisdicción ordinaria colombiana.

25. **Legislación aplicable:** el Contrato, por expresa disposición de las Partes, se regirá por las normas civiles y mercantiles colombianas, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros; y, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

26. **Domicilio:** para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

27. **Perfeccionamiento y ejecución:** el Contrato se entiende perfeccionado y podrá ejecutarse a partir de su suscripción.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C. el 25 de octubre de 2024.

Por **LA FUNDACIÓN**

X **HUGO MIGUEL RANGEL RINCÓN**
Representante legal
Olga Lucía Beltrán Nieto
Representante Legal(s)

Por **EL CONTRATISTA**

CARLOS GIOVANNI RAMOS PENAGOS
Representante legal

[6] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT.

[7] De conformidad con los Convenios 87 y 98 de la OIT

Anexo No.1. COTIZACIÓN.

OPEN LOGISTICA
Organización y Producción de Eventos Nacionales

Bogotá D.C 26 de septiembre de 2024

Señores
Teatro Mayor - FATM
ciudad

ASUNTO: COTIZACION LOGISTICA "LO SAGRADO"

FICHA TÉCNICA RECURSO LOGÍSTICO "LO SAGRADO"

PERSONAL LOGÍSTICO CATEDRAL PRIMADA "LO SAGRADO"

RECURSO					
FASES	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	CANTIDAD	DÍAS	VALOR INCLUIDO IVA	OBSERVACIONES
Montaje y Desmontaje Turnos de 12	Coordinadores logísticos	1	16	$ 2.880.000	Nov 30 a Dic 12 (10, 11 y 12) Turno 07:00 a 19:00
	Operadores logísticos	8	16	$ 8.320.000	
	Brigadistas Contra Incendio	2	16	$ 4.480.000	
Evento Turnos de 8 horas	Coordinadores logísticos	4	10	$ 6.400.000	Horario 15:00 a 23:59
	Operadores logísticos	55	10	$ 49.250.000	
	Brigadistas	8	10	$ 9.600.000	
		VALOR TOTAL		$ 75.930.000	
Notas:	El proveedor debe cumplir con la estipulado en el anexo técnico del IDRD "Requisito para empresas prestadoras de servicios logísticos", información contenida en el				

Cronograma General de Todo La producción
Montaje: Del 30 de Nov al 11 de Diciembre
Ensayo general: 12 de diciembre
Funciones: del 13 al 22 de diciembre
Desmontaje: 23, 24 y 26 de diciembre

Carlos Giovanni Ramos Penagos
Cedula de Ciudadanía No 79.842.464
Representante legal
OPEN LOGISTICA SAS
Nit 830071625 - 8

CALLE 102 A N° 47 – 30 - BOGOTA, D.C (COLOMBIA) PBX (57 1) 6906784
MOVIL: 314 295 2092 – 314 295 2079
gerencia@openproyekt.com
LOGISTICA – SEGURITY – VALLAS - EVENTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19151032

TORRES BAUTISTA

ABELARDO





23-MAR-1951
ARCABUCO
BOYACA

1.75 A+ M

10-ABR-1973 BOGOTA D.C.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C279685818AC5293

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ABELARDO TORRES BAUTISTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19151032 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 18403-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *





Escaneado con CamS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-40-101082510**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	**11**	**2024**	**26**	**10**	**2024**	**00:00**	**02**	**03**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	OPEN LOGISTICA S.A.S.		**NIT: 830.071.625-8**
DIRECCIÓN: CR 14 B NRO. 161 - 49 TR 3 AP 301	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	608 20 91

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR		**NIT: 890.912.395-7**
DIRECCIÓN: AV CALLE 170 NRO. 67 - 51	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3779820

BENEFICIARIO: 890912395 - FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN NUMERO CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA FUNDACION, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR EL SERVICIO DE LOGISTICA, CERRAMIENTO DE ESPACIOS Y CONTEO DE PUBLICO PARA EL PROYECTO ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024 (EL PROYECTO), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 549 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE Y LA FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y LIMITACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS. EL CONTRATO SE DESARROLLA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 549 DE 2024 Y FUE APROBADO POR EL COMITE OPERATIVO NO. 9.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**26/10/2024**	**02/03/2025**	**$300,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****260,958.00	$ *******3,000.00	$ ******50,152.00	$ **********314,111.00	$ ******300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA	113298	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-40-101082510

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CALLE 100**	**33**	**33-45-101132084**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	**11**	**2024**	**25**	**10**	**2024**	**00:00**	**30**	**12**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
OPEN LOGISTICA S.A.S.	**NIT: 830.071.625-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 14 B NRO. 161 - 49 TR 3 AP 301	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	608 20 91

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	**NIT: 890.912.395-7**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV CALLE 170 NRO. 67 - 51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3779820

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SIN NUMERO CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA FUNDACION, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, A PRESTAR EL SERVICIO DE LOGISTICA, CERRAMIENTO DE ESPACIOS Y CONTEO DE PUBLICO PARA EL PROYECTO ARTE DIGITAL INMERSIVO - NAVIDAD 2024 (EL PROYECTO), EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 549 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE Y LA FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y LIMITACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS. EL CONTRATO SE DESARROLLA EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 549 DE 2024 Y FUE APROBADO POR EL COMITE OPERATIVO NO. 9.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PAGO ANTICIPADO	**25/10/2024**	**30/12/2024**	**$71,930,000.00**
CUMPLIMIENTO	**25/10/2024**	**30/01/2025**	**$14,386,000.00**
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**25/10/2024**	**30/12/2027**	**$3,596,500.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******81,115.00	$ *******8,000.00	$ ******16,932.00	$ **********106,047.00	$ *******89,912,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA	113298	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

33-45-101132084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OPEN GROUP BTL SAS
Nit: 900.194.353-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01765080
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2008
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 163A No 19A 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@opengroupbtl.com
Teléfono comercial 1: 6966784
Teléfono comercial 2: 3142952086
Teléfono comercial 3: 3142952080

Dirección para notificación judicial: Calle 163A No 19A 95
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@opengroupbtl.com
Teléfono para notificación 1: 6966784
Teléfono para notificación 2: 3142952086
Teléfono para notificación 3: 3142952080

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 26 de diciembre de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2008, con el No. 01184406 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OPEN GROUP BTL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 260 de la Junta De Socios, del 31 de julio de 2018, inscrita el 13 de agosto de 2018 bajo el Número 02365804 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: OPEN GROUP BTL SAS.

Por Acta No. 260 del 31 de julio de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2018, con el No. 02365804 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OPEN GROUP BTL LTDA a OPEN GROUP BTL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal, la realización de todas y cada una de las operaciones y actos de comercio civiles y financieros que a continuación indican: A). Prestación de servicios de logística en general; guía y orientación a asistentes de eventos; control y ubicación de asistentes; venta y control de boletería para espectáculos públicos, para la realización de eventos de carácter artístico cultural y recreativos en general. B). Asesoría en la realización de cualquier tipo de eventos públicos y concentraciones que involucren la asistencia de toda clase de público, sean de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

carácter cultural, deportivo, social, político, artístico; y en general, toda clase de reuniones que tengan que ver con lo aquí descrito. C). Organización, planeación y protocolo de eventos a cualquier nivel. D) Alquiler de equipos de sonido, amplificaciones, luces, black line une y todos los equipos de producción requeridos para el desarrollo de eventos, alquiler y suministro de carpas, pabellones y mobiliario en general E) Transporte de invitados y contratación de vehículos especiales para el adecuado y oportuno manejo de personal y de explotación comercial de todo tipo de eventos. E. Prestar asesoría en la consecución de lugares apropiados para realización de determinados eventos y espectáculos G) Llevar a cabo los trámites necesarios para obtener permisos para la realización de los eventos programados haciendo gestión ante las entidades respectivas distritales, municipales, departamentales y nacionales; gestión en materia de impuestos. H). En general promover y producir eventos, teatro, programas de radio y televisión, de capacitación talleres, conferencias, audiovisuales y encuentros. G. Propender porque todos los eventos contratados se lleven a cabo dentro de la orden, la cultural el respecto y la convivencia entre los asistentes, prestadores protagonistas. J) renta de sistemas de audio, iluminación, vídeo leds/ tarimas, pasarelas, pabellones, caffoldtng, backline, y eléctricos para eventos de tipo (social, religioso, deportivo, musical, comercial, educativo, privado y público), (pequeño/ mediano y grande, masivo si el caso) a nivel local, nacional e internacional, y en general realizar cualquier actividad no especificada y que relacione con el objeto social de esta empresa. K). Importar y/o exportar los elementos necesarios para desarrollar toda su actividad, en desarrollo del-objeto social, la compañía podrá celebrar, y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, todos los actos, operaciones y contratos comerciales, civiles, financieros, sobre bienes muebles o inmuebles, que sean necesarios y convenientes al logro de los fines que persigue, tales como: Girar., aceptar, descontar, protestar y en general negociar toda clase de instrumentos negociables o efectos civiles, dar y recibir dinero en préstamo; exigir y conceder según el caso, las garantías para tales créditos, adquif.Ir, enajenar, tomar o dar en arriendo o a cualquier otro título bienes muebles e inmuebles y pignorarlos o hipotecarios, según el caso, participar en otras sociedades y empresas que tengan fines similares .A los suyos y en fin adelantar todos los tramites que se sujetan a las leyes. L) Manejo de artistas telemercadeo M) Suministro temporal de recurso huma humano para eventos, capacitaciones, actividades programadas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para el manejo de público, la sociedad podrá participar en consorcios uniones temporales, sociedades y cooperativas en el país como en el exterior alquiler, manufacturación y venta de cerramientos y muro para protección o contención de personas, en desarrollo de su objeto social, celebrar contratos de arrendamiento, compra y venta (usufructo asociarse con otras personas jurídicas o naturales) la sociedad podrá participar en toda clase de licitaciones, concursos o invitaciones para cotizar, constituir fideicomiso, girar, librar, otorgar, aceptar, recibir, y en general negociar toda clase de títulos valores dar y recibir dinero en mutuo acuerdo con o sin intereses, recibir comisiones.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $676.000.000,00
No. de acciones : 676.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $676.000.000,00
No. de acciones : 676.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $676.000.000,00
No. de acciones : 676.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de dos personas naturales o jurídicas que tendrán el cargo de Gerente y suplente del Gerente, accionista o no. Los Representantes Legales serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal Principal o suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal Principal o suplente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal Principal o suplente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 260 del 31 de julio de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2018 con el No. 02365804 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Oscar Alberto Rincon Porras	C.C. No. 79643940

Por Acta No. 299 del 13 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2023 con el No. 02990420 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Francy Deyanira Gutierrez Baquero	C.C. No. 52320664

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 264 del 13 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02583094 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Abelardo Torres Bautista	C.C. No. 19151032 T.P. No. 18403-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000001 del 20 de diciembre de 2008 de la Junta de Socios	01278838 del 27 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3303 del 16 de diciembre de 2011 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01536825 del 20 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3303 del 16 de diciembre de 2011 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01536826 del 20 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3303 del 16 de diciembre de 2011 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01536829 del 20 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 24 del 27 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01624626 del 12 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 961 del 28 de marzo de 2014 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	01821732 del 29 de marzo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2507 del 9 de noviembre de 2015 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02036355 del 13 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 260 del 31 de julio de 2018 de la Junta de Socios	02365804 del 13 de agosto de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 9319
Otras actividades Código CIIU: 9329, 8559

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: OPEN TALENTS
Matrícula No.: 02352689
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2013
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 30 No. 66 67
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: XPLOTROM
Matrícula No.: 03563588

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	2 de agosto de 2022
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kilometro 21 Via La Caro
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Nombre:	ARENA MARROQUIN
Matrícula No.:	03682113
Fecha de matrícula:	18 de mayo de 2023
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Norte Kilometro 21
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.621.730.811
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2024 Hora: 15:15:31
Recibo No. AB24626222
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246262227F6AF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764041825992

(415)7707212489984(8020) 001876404182599 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 7 1 6 2 5	8				

11. Razón social
OPEN LOGISTICA S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 7 225 25

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2022-12-23 / 09:52:28 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres RAMOS PENAGOS CARLOS GIOVANNI
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 79842464 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización OPEN LOGISTICA S.A.S.

997. Fecha formalización 2022-12-23 09:52:28

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764041825992

(415)7707212489984(8020) 001876404182599 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 7 1 6 2 5	8				

11. Razón social

OPEN LOGISTICA S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	OPEN LOGISTICA S.A.S. CR 7 225 25	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEOL	3,001	6,000	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO